



CERTIFICADO

D. GONZALO CERRILLO CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EN LA PROVINCIA DE MADRID,

C E R T I F I C O: Que la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Hacienda y Presupuestos en la sesión extraordinaria de 20 de febrero de 2024 ha adoptado el siguiente ACUERDO:

1º.- RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS Y DICTAMEN DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2024, A INICIATIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26/01/2024.

DICTAMEN

Vista la propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana de fecha 15 de enero de 2024, que se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se ha redactado por el Área de Economía y Hacienda el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2024, incluyendo la documentación obligatoria en virtud del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Segundo: El Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha sido aprobado preliminarmente por la Gerente de esta Entidad con fecha 29 de diciembre de 2024.

Tercero: Por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión extraordinaria de fecha 9 de enero de 2024, ha sido aprobado preliminarmente el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 del Patronato Municipal de Cultura.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL, el Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 164 a 167 del TRLRHL, y así mismo, los artículos 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo y 18 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con el artículo 46 c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGA), es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa del Proyecto de Presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Segundo: Respecto de los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA; la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos para su dictamen, en virtud del Reglamento

Orgánico del Pleno (ROP); y finalmente, el propio Pleno para su aprobación, en virtud del artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 4.1.h) del ROP.

De conformidad con la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2024, la Comisión, en votación ordinaria, por **mayoría ACUERDA** dictaminar favorablemente que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2024, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS								
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR.CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
					AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1	GASTOS DE PERSONAL	46.841.010,84	4.218.701,18	3.229.912,03				54.289.624,05
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	60.443.245,71	3.457.004,82	445.795,92				64.346.046,45
3	GASTOS FINANCIEROS	368.608,13	12.000,00	3.000,00				383.608,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.856.585,25	238.125,00		10.078.038,95			4.016.671,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA	208.733,62						208.733,62
	OPERACIONES CORRIENTES	121.718.183,55	7.925.831,00	3.678.707,95	10.078.038,95	0,00	0,00	123.244.683,55
6	INVERSIONES REALES	11.644.961,29	13.500,00	130.000,00				11.788.461,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	900.000,00		500.000,00	500.000,00			900.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	12.544.961,29	13.500,00	630.000,00	500.000,00	0,00	0,00	12.688.461,29
8	ACTIVOS FINANCIEROS	175.021,00	20.000,00	20.000,00				215.021,00
9	PASIVOS FINANCIEROS							0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	175.021,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	215.021,00
	TOTAL GASTOS	134.438.165,84	7.959.331,00	4.328.707,95	10.578.038,95	0,00	0,00	136.148.165,84
PRESUPUESTO DE INGRESOS								
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
					AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	66.666.354,25						66.666.354,25
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.731.079,09						10.731.079,09
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	29.825.730,95	1.560.000,00	150.000,00				31.535.730,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.080.409,21	6.399.331,00	3.678.707,95		6.399.331,00	3.678.707,95	15.080.409,21
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.115.888,65						5.115.888,65
	OPERACIONES CORRIENTES	127.419.462,15	7.959.331,00	3.828.707,95	0,00	6.399.331,00	3.678.707,95	129.129.462,15
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES							0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.458.703,69		500.000,00		0,00	500.000,00	2.458.703,69
	OPERACIONES DE CAPITAL	2.458.703,69	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	2.458.703,69



8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.560.000,00						4.560.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS							0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	4.560.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.560.000,00
	TOTAL DE INGRESOS	134.438.165,84	7.959.331,00	4.328.707,95	0,00	6.399.331,00	4.178.707,95	136.148.165,84

Segundo.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones que no se ajusten a las causas previstas en el artículo 170.2 del TRLRHL, o por interesados que carezcan de la legitimación activa a que se refiere el artículo 170.1 del mismo texto legal.

Tercero.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.2 b) del Reglamento Orgánico del Pleno, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta.

En Pozuelo de Alarcón, 20 de febrero de 2024.

V.ºB.º
LA PRESIDENTA.-



Lucía Molares Pérez

